

ACTA SESIÓN N.º 027-2025
CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUNASS

Siendo las diez horas del 19 de noviembre de 2025, bajo la presidencia del señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez se reunieron en sesión no presencial de Consejo Directivo N.º 027-2025, realizada a través de videoconferencia, la señora Lucia Delfina Ruiz Ostoić y los señores Richard Alberto Navarro Rodríguez, José Eduardo Salazar Barrantes y José Manuel Zavala Muñoz.

El gerente general, señor Manuel Fernando Muñoz Quiroz, actuó como secretario del Consejo Directivo.

Habiéndose constatado la existencia del *quorum* requerido, se inició la sesión.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES NROS. 025 y 026-2025

El gerente general, señor Manuel Fernando Muñoz Quiroz, dio lectura a las actas de las sesiones de Consejo Directivo Nros. 025 y 026-2025, las cuales fueron aprobadas por los consejeros.

II. INFORMES

1.1. Encargo de funciones de los vocales del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios.

El gerente general, señor Manuel Fernando Muñoz Quiroz, dio a conocer que el vocal de la Sala colegiada, señor Luis Espinal Vásquez, hará uso de sus vacaciones en el periodo comprendido del 29 de octubre al 9 de noviembre de 2025, periodo en el cual la señora Katty Moscol Salinas, secretaria técnica del TRASS, ejercerá sus funciones.

Asimismo, informó que la vocal de la Sala Unipersonal 1, señora Jessica Vizcarra Alvizuri, hará uso de su día de descanso por onomástico el 4 de noviembre de 2025, periodo en el cual el señor Carlos Mora Cortijo, secretario técnico adjunto del TRASS, ejercerá sus funciones.

Los consejeros tomaron conocimiento.

Se adjuntan como Anexo N.º 1 el Memorándum N.º 00308-2025-SUNASS-TRASS y el Memorándum N.º 00309-2025-SUNASS-TRASS.

1.2. Viaje del presidente ejecutivo de la Sunass a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 11 al 14 de noviembre de 2025 a fin de participar en el XVII Foro Iberoamericano de Regulación (FIAR).

El presidente ejecutivo, señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez, informó sobre los alcances de su participación en el "XVII Foro Iberoamericano de Regulación (FIAR)", evento que tuvo lugar en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 11 al 14 de noviembre de 2025.

Los consejeros tomaron conocimiento.

Se adjunta como Anexo N.º 2 la Resolución Ministerial N.º 304-2025-PCM.

III. ORDEN DEL DÍA

2.1. Opinión sobre el contrato de explotación suscrito entre EMAPA - HVCA S.A. y la Municipalidad Provincial de Churcampa.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, dio a conocer los alcances del Informe N.º 302-2025-SUNASS-DRT, el cual contiene la opinión de la Dirección de Regulación Tarifaria y la Oficina de Asesoría Jurídica sobre el contrato de explotación celebrado entre EMAPA - HVCA S.A. y la Municipalidad Provincial de Churcampa.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 170-2025

1. **OTORGAR** opinión desfavorable al contrato de explotación celebrado entre EMAPA - HVCA S.A. y la Municipalidad Provincial de Churcampa, de acuerdo con los fundamentos señalados en el Informe N.º 302-2025-SUNASS-DRT.
2. **DISPONER** se notifique a EMAPA - HVCA S.A. el Informe N.º 302-2025-SUNASS-DRT.

Se adjunta como Anexo N.º 3 el Memorando N.º 871-2025-SUNASS-DRT, el Informe N.º 302-2025-SUNASS-DRT, el Oficio N.º 000688-2025-OTASS-DFP, el Acta de sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de EMAPA - HVCA S.A., el Acuerdo de Concejo Municipal N.º 062-2024-MPCH, el Oficio N.º 543-2025-SUNASS-DRT, el Contrato de explotación, el Oficio N.º 000641-2025-OTASS-DFP, el Acuerdo de Concejo N.º 071-2024-CM/MPH y la presentación correspondiente.

2.2. Solicitud de EPS SEDACUSCO S.A. para la aplicación de la estructura tarifaria de la localidad del Cusco en la localidad de Poroy.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, dio a conocer que EPS SEDACUSCO S.A. solicitó la aplicación de la estructura tarifaria de la localidad del Cusco en la localidad de Poroy.

Al respecto, el señor Huamaní presentó el Informe N.º 00301-2025-SUNASS-DRT, en el que se concluye que la solicitud debe ser declarada improcedente, dado que EPS SEDACUSCO S.A. se encuentra en régimen de transición, debiendo aplicarse las estructuras tarifarias vigentes al término del último año del periodo regulatorio (2024).

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 171-2025

1. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de aplicación de la estructura tarifaria vigente de la localidad de Cusco en la localidad de Poroy, presentada por EPS SEDACUSCO S.A., por las razones expuestas en la parte considerativa de la resolución que se derive del presente acuerdo.
2. **NOTIFICAR** a EPS SEDACUSCO S.A. la resolución que se derive del presente acuerdo, así como el Informe N.º 00301-2025-SUNASS-DRT, que formará parte integrante de la misma.

3. **DISPONER** la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en el portal institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Se adjunta como Anexo N.º 4 el Memorando N.º 861-2025-SUNASS-DRT, el Informe N.º 00301-2025-SUNASS-DRT, el proyecto de resolución, el Oficio N.º 0889-2025-GG-EPS SEDACUSCO S.A. y la presentación correspondiente.

2.3. Solicitud del señor Welly Juan Astuhuamán León para la reformulación de la tarifa por consumo doméstico aplicada por EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, dio a conocer que el señor Welly Juan Astuhuamán León solicitó la reformulación de la tarifa por consumo doméstico aplicada por EPS SEDAM HUANCAYO S.A. aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 00103-2025-SUNASS-CD

Al respecto, el señor Huamaní presentó el Informe N.º 303-2025-SUNASS-DRT, en el que se concluye que la solicitud debe ser declarada improcedente, ya que la Resolución de Consejo Directivo N.º 00103-2025-SUNASS-CD es un acto administrativo válido y eficaz que ha adquirido la calidad de firme, en tanto ha sido emitido conforme al marco legal vigente y considerando que no ha sido declarada su nulidad por una autoridad administrativa o judicial. No obstante, precisó que se analizaron de oficio los argumentos del señor Astuhuamán, relativos a la continuidad y calidad del servicio, el consumo mínimo a usuarios sin medidor y la instalación y funcionamiento de los medidores, concluyéndose que no constituyen fundamento técnico ni legal para modificar la tarifa vigente.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 172-2025

1. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de modificación de la tarifa por consumo doméstico que resulta aplicable a EPS SEDAM HUANCAYO S.A., presentada por el señor Welly Juan Astuhuamán León mediante la Carta N.º 010-2025-ONG-AAV.
2. **NOTIFICAR** a EPS SEDAM HUANCAYO S.A. y al señor Welly Juan Astuhuamán León la resolución que se derive del presente acuerdo y el Informe N.º 00303-2025-SUNASS-DRT, que formará parte integrante de la misma.

Se adjunta como Anexo N.º 5 el Memorando N.º 872-2025-SUNASS-DRT, el Informe N.º 303-2025-SUNASS-DRT, el proyecto de resolución, la Carta N.º 010-2025-ONG-AAV y la presentación correspondiente.

2.4. Desistimiento del procedimiento de modificación del programa de inversiones de EMAPA HUARAL S.A.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, dio a conocer que, a través del Oficio N.º 0843-2025-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG, EPS EMAPA HUARAL S.A. formuló el desistimiento de su solicitud de modificación del Programa de Inversiones presentada mediante el Oficio N.º 0818-2025-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 173-2025

1. **ACEPTAR** el desistimiento del procedimiento de cambio al programa de inversiones iniciado por **EMAPA HUARAL S.A.** contenido en el Oficio N.º 0843-2025-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG y, en consecuencia, dar por concluido el presente procedimiento iniciado mediante el Oficio N.º 0818-2025-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG.
2. **NOTIFICAR** a **EMAPA HUARAL S.A.** la resolución que se derive del presente acuerdo, así como el Informe de Especialista N.º 00241-2025-SUNASS-DRT, que formará parte integrante de esta.

Se adjunta como Anexo N.º 6 el Memorando N.º 00870-2025-SUNASS-DRT, el Informe de Especialista N.º 00241-2025-SUNASS-DRT, el proyecto de resolución, el Oficio N.º 0843-2025-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG, el Informe N.º 1580-2025-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM, el Oficio N.º 0818-2025-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG, el Informe N.º 1486-2025-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM y la presentación correspondiente.

2.5. Desistimiento del procedimiento de modificación del programa de inversiones de EPS EMAPACOP S.A.

El director de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Sandro Alejandro Huamaní Antonio, dio a conocer que, a través del Oficio N.º 779-2025-GG-EMAPACOPS.A, EPS EMAPACOP S.A. formuló el desistimiento de su solicitud de modificación del Programa de Inversiones presentada mediante el Oficio N.º 766-2025-GG-EMAPACOPS.A.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 174-2025

1. **ACEPTAR** el desistimiento del procedimiento de cambio al programa de inversiones de EPS EMAPACOP S.A., contenido en el Oficio N.º 779-2025-GG-EMAPACOPS.A, y en consecuencia, dar por concluido el procedimiento iniciado mediante el Oficio N.º 766-2025-GG-EMAPACOPS.A. en el marco del artículo 93 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras.
2. **NOTIFICAR** a EPS EMAPACOP S.A. la resolución que se derive del presente acuerdo, así como el Informe de Especialista N.º 00240-2025-SUNASS-DRT que formará parte integrante de esta.

Se adjunta como Anexo N.º 7 el Memorando N.º 866-2025-SUNASS-DRT, el Informe de Especialista N.º 00240-2025-SUNASS-DRT, el proyecto de resolución, el Oficio N.º 779-2025-GG-EMAPACOPS.A, el Informe N.º 229-2025-GG-GC-EMAPACOP S.A, el Oficio N.º 766-2025-GG-EMAPACOPS.A, el Informe N.º 222-2025-GG-GC-EMAPACOP S.A y la presentación correspondiente.

2.6. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y la Universidad de Ingeniería y Tecnología.

La jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señora Vilma Andrade Ascue de Alvarez, presentó el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y la Universidad de Ingeniería y Tecnología, dando a conocer sus principales alcances y condiciones.

Al respecto, la señora Andrade presentó el Informe N.º 00026-2025-SUNASS-CI, en el que se expone la necesidad de suscribir dicho convenio y se señala que este cuenta con la revisión técnica de la Dirección de Ámbito de la Prestación y la conformidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N.º 175-2025

APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sunass y la Universidad de Ingeniería y Tecnología.

Se adjunta como Anexo N.º 8 el Informe N.º 00026-2025-SUNASS-CI, los Anexos I – IV, el Anexo V-Proyecto de Convenio SUNASS-UTEC y la presentación correspondiente.

2.7. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y la Universidad Peruana Unión.

La jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señora Vilma Andrade Ascue de Alvarez, presentó el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y la Universidad Peruana Unión, presentando sus principales alcances y condiciones.

Al respecto, la señora Andrade dio a conocer los alcances del Informe N.º 00028-2025-SUNASS-CI, mediante el cual el coordinador de Cooperación Técnica Internacional sustenta la necesidad de suscribir el referido convenio.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N.º 176-2025

APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sunass y la Universidad Peruana Unión.

Se adjunta como Anexo N.º 9 el Informe N.º 00028-2025-SUNASS-CI, el Memorando N.º 01381-2025-SUNASS-DAP, el Informe N.º 00102-2025-SUNASS-ODS-SMA, el correo electrónico de conformidad de la UPeU, el Proyecto Convenio Marco UPeU – SUNASS y la presentación correspondiente.

2.8. Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Servicios de saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señora Vilma Andrade Ascue de Alvarez, presentó el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, presentando sus principales alcances y condiciones.

Al respecto, la señora Andrade presentó el Informe N.º 00021-2025-SUNASS-CI, mediante el cual el coordinador de Cooperación Técnica Internacional sustenta la necesidad de suscribir el referido convenio.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N.º 177-2025

APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sunass y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Se adjunta como Anexo N.º 10 el Memorando N.º 00302-2025-SUNASS-OPPM, el Proyecto de Convenio - Sunass y Municipalidad de Ventanilla, el Memorando N.º 00204-2025-SUNASS-OPPM, el Informe N.º 00021-2025-SUNASS-CI, los Anexos I – IV, el Anexo V - Proyecto de Convenio SUNASS-Municipalidad distrital de Ventanilla y la presentación correspondiente.

2.9. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Servicios y la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

La jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señora Vilma Andrade Ascue de Alvarez, presentó el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Utcubamba, presentando sus principales alcances y condiciones.

Al respecto, la señora Andrade presentó el Informe N.º 00020-2025-SUNASS-CI, mediante el cual el coordinador de Cooperación Técnica Internacional sustenta la necesidad de suscribir el referido convenio.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N.º 178-2025

APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sunass y la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

Se adjunta como Anexo N.º 11 el Memorando N.º 00302-2025-SUNASS-OPPM, el Proyecto de Convenio - Sunass y Municipalidad provincial de Utcubamba, Informe N.º 00020-2025-SUNASS-CI, los Anexos I – III, el Anexo IV - Proyecto Convenio SUNASS - Municipalidad de Utcubamba y la presentación correspondiente.

2.10. Proyecto normativo inicial de "Reglamento para el otorgamiento del beneficio de aplazamiento y/o fraccionamiento de las multas administrativas impuestas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass".

La jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, señora Luz María Ramos Macavilca, dio a conocer el proyecto normativo inicial que propone el "Reglamento para el otorgamiento del beneficio de aplazamiento y/o fraccionamiento de las multas administrativas impuestas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – Sunass".

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 179-2025

1. **DISPONER** la difusión del proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de los beneficios de aplazamiento y/o fraccionamiento de las multas administrativas impuestas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – Sunass, junto con su informe y exposición de motivos, en la sede digital de la Sunass (www.gob.pe/sunass), el mismo día de la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en el diario oficial *El Peruano*.
2. **OTORGAR** un plazo de quince días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en el diario oficial *El Peruano*, a fin de que los interesados remitan sus comentarios y sugerencias al proyecto normativo, mediante la mesa de partes virtual o física de la Sunass, o al correo electrónico: oaf@sunass.gob.pe, utilizando el formato que será difundido en la sede digital de la Sunass (www.gob.pe/sunass).
3. **ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas la recepción, acopio, sistematización y análisis de los comentarios que se presenten.
4. **DISPONER** la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en la sede digital de la Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el portal de transparencia estándar.

Se adjunta como Anexo N.º 12 el Informe N.º 00023-2025-SUNASS-OAF, el proyecto de resolución de difusión, el proyecto de resolución de aprobación, el proyecto de Reglamento, la exposición de motivos, el formato para la presentación de comentarios y la presentación correspondiente.

2.11. Designación de vocal del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios.

El presidente ejecutivo, señor Mauro Gutiérrez Martínez, presentó la propuesta de designación de la señora Katty Angeline Moscol Salinas como vocal del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de los Usuarios de Servicios de Saneamiento-TRASS, en tanto ha resultado ganadora del concurso de selección CAP N.º 006-2025.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 180-2025

1. **DESIGNAR** a la señora KATTY ANGELINE MOSCOL SALINAS como vocal del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento – TRASS de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – Sunass, a partir de la notificación de la resolución que se derive del presente acuerdo
2. **DISPONER** la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el portal de transparencia estándar.

Se adjunta como Anexo N.º 13 el Memorando N.º 00650-2025-SUNASS-GG, el Memorando N.º 01652-2025-SUNASS-OAF-URH, el Cuadro Calificación Final CAP 006-2025, la ficha de postulación - MOSCOL SALINAS KATTY ANGELINE, el proyecto de resolución y la presentación correspondiente.

Se dispensa la aprobación de la presente acta para ejecutar los acuerdos adoptados en esta sesión.

A las doce horas y cuarenta minutos y al no existir otro tema pendiente en agenda, el presidente ejecutivo dio por concluida la sesión.



**MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**



**RICHARD ALBERTO NAVARRO
RODRÍGUEZ**



LUCIA DELFINA RUOIZ OSTOIC



**JOSÉ EDUARDO SALAZAR
BARRANTES**



**JOSÉ MANUEL ZAVALA
MUÑOZ**



**MANUEL FERNANDO MUÑOZ
QUIROZ**